

000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVESTOR S.A.-----

CUANTIA: \$/ 3'000.000,00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy día diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado Notario Décimo Noveno de éste Cantón Comparece; La Compañía INVESTOR S.A., representada por la señora HORTENCIA GRACIELA HUERTAS DE GARCIA, en su calidad de Gerente General según documento que se acompaña al final de la misma, quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva; Mayor de edad domiciliada en esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que viene a celebrar esta Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, sobre cuyo objetos y resultados está bien instruido; y, a la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así SEÑOR NOTARIO

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía INVESTOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-COMPARECIENTE.-Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Hortencia Graciela Huertas de García, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la notas de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES

a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día diez de Abril de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro

I

Mercantil de Guayaquil el día veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa, se constituyó la Sociedad Anónima INVESTOR S.A., con un capital social de dos millones de sucres y domicilio principal en la Ciudad de Guayaquil; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INVESTOR S.A., en sesión celebrada el día uno de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, enumeradas del dos mil uno al cinco mil inclusive, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, y, fijar el capital autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, en consecuencia reformar sus Estatutos Sociales adecuadamente a las últimas reformas que se han incorporado a la Ley de Compañía, relacionadas con el Capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, autorizando al presidente y/o Gerente General de la compañía para que realice todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. - T E R C E R A . -

DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Con estos antecedentes la señora Hortencia Graciela Huertas Guerra de García, en su calidad de Gerente General y Representante Legal conforme lo acredita con su nota de nombramiento que adjunta a la presente, declara mediante este instrumento público; UNO. - Que se aumenta el capital suscrito de la compañía INVESTOR S.A., en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, debiéndoselas enumerar desde el dos mil uno al cinco mil inclusive, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un Capital -



Julio de 1.994

0000003

Señora
GRACIELA HUERTAS DE GARCIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

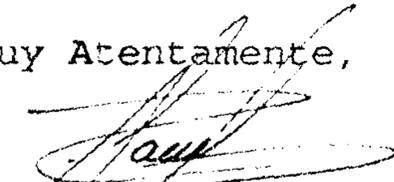
Por medio de la presente, comunico a usted que, la Junta General de Socios de la compañía INVESTOR S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad por un tiempo de CINCO AÑOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Tercero del Estatuto Social, a usted le corresponderá ejercer la administración de la compañía, como también la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, indistintamente con el Presidente de la sociedad.

INVESTOR S.A., se constituyó mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melba Rodríguez de Verduga el día 10 de Abril de 1.990, dicho acto jurídico se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 21 de Mayo de 1.990.

Aprovecho la oportunidad para saludarla, y a la vez desearle el mejor de los éxitos en las funciones que se le han encomendado.

Muy Atentamente,


ROBERTO GARCIA LARREA
PRESIDENTE

RAZON : ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA INVESTOR S.A., EN GUAYAQUIL, A 11 DE JULIO DE 1.994


GRACIELA HUERTAS DE GARCIA

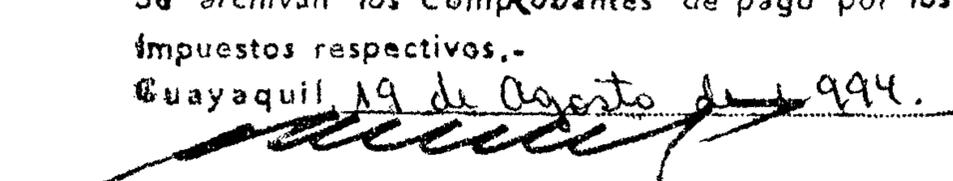
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 34.434 Registro Mercantil No.

12.375 Repertorio No. 25.046

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil 19 de Agosto de 1994.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑIA INVESTOR S.A., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 1994.



En la ciudad de Guayaquil, a un día del mes de junio de mil
 noventa y cuatro, a las diez horas, en el local
 de la compañía ubicada en Avenida del Ejército No. 431 y
 Ordaneta, se reúnen en Junta General Extraordinaria de
 Accionistas de la compañía INVESTOR S.A.: **ROBERTO GARCIA LARREA**,
 de nacionalidad ecuatoriano, propietario de **QUINIENTAS** acciones;
HORTENCIA GRACIELA HUERTAS GUERRA DE GARCIA, de nacionalidad
 ecuatoriana, propietaria de **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS**
 acciones; **WENDY GARCIA DE DE GRAU**, de nacionalidad ecuatoriana,
 propietaria de **UNA** acción; **ALEX GARCIA HUERTAS**, de nacionalidad
 ecuatoriana, propietario de **UNA** acción; **DASHA GARCIA HUERTAS DE**
ARRIAGA, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria de **UNA** acción;
 y, **VANIA GARCIA HUERTAS**, de nacionalidad ecuatoriana, propietaria
 de **UNA** acción. Todas las acciones representadas son ordinarias
 y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Por encontrarse
 presente los accionistas que representan la totalidad del capital
 pagado de la compañía manifiestan su voluntad unánime de
 constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con
 el objeto de: 1o) Conocer y resolver sobre el aumento de capital
 suscrito de la compañía, determinando el monto del capital
 autorizado, monto del capital suscrito, su suscripción y forma
 de pago; y, 2) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto
 Social de la Compañía, considerando las últimas reformas a la Ley
 de Compañías. Preside la sesión el señor **ROBERTO GARCIA LARREA**;
 en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como
 Secretaria la señora Hortencia Graciela Huertas de García, en
 su calidad de Gerente General de la compañía. El señor

Presidente solicita a la señora Secretaria verifique si en realidad se encuentra representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la sesión, y pone en consideración de la Junta los puntos que son objeto de la reunión y expresa que es oportuno dando cumplimiento a las últimas reformas que se han incorporado en la Ley de Compañías, aumentar no sólo el monto del capital suscrito que actualmente se lo fija por Ley en la suma de cinco millones de sucres, sino también fijar el capital autorizado de la compañía en el doble del capital suscrito, para de esta manera tener facilidades en futuros aumentos de capital suscrito. La señora Hortencia Graciela de García, manifiesta que ella no tiene ninguna objeción que hacer al aumento de capital en el caso de que se llegare a acordar por parte de la Junta General, pero que desde ya renunciaba en parte al derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital, ya que no estaba en condición de hacerlo en proporción a sus acciones, dejando en libertad para que este derecho lo ejerza otro accionista. El señor Roberto García Larrea, también manifiesta lo mismo. Luego de algunas deliberaciones y con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión la Junta General adoptó las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES cada una, debiéndose enumerarlas del dos mil uno al cinco mil inclusive, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, fijar el **capital autorizado** en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.



0000005

RESOLUCION DOS: Aprobar la renuncia al derecho preferente que en la asamblea realizada los accionistas mayoritarios Roberto García Larrea y Hortencia G. Huertas de García, dejando en libertad para que otro accionista lo ejerza; **RESOLUCION TRES:** Que el aumento del capital suscrito se lo pague íntegramente en efectivo en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES; **RESOLUCION CUATRO:** Aprobar la distribución del aumento de capital que fuera presentado por la Presidencia de la compañía, que se ha elaborado en base al derecho preferente que tienen los accionistas en proporción a sus acciones y considerando lo anotado en la resolución dos, de tal forma que las nuevas acciones que conforman el capital suscrito quedan suscritas en la siguiente forma: A la señora **HORTENCIA GRACIELA HUERTAS DE GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde por suscripción un total de **SETECIENTAS CINCUENTA** acciones, equivalente al 25 % de la suscripción, enumeradas desde el dos mil uno hasta el dos mil setecientos cincuenta inclusive; al señor **ROBERTO GARCIA LARREA**, de nacionalidad ecuatoriano, le corresponde por suscripción un total de **QUINIENTAS SETENTA** acciones, equivalente al 19 % de la suscripción, enumeradas desde el dos mil setecientos cincuenta y uno hasta el tres mil trescientos veinte inclusive; a la señora **WENDY GARCIA de DE GRAU**, de nacionalidad ecuatoriana, le corresponde por suscripción un total de **CUATROCIENTAS VEINTE** acciones, equivalente al 14 % de la suscripción, enumeradas desde el tres mil trescientos veintiuno hasta el tres mil setecientos cuarenta inclusive ; al señor **ALEX GARCIA HUERTAS**, de nacionalidad ecuatoriano, le corresponde por suscripción un total de **CUATROCIENTAS VEINTE** acciones, equivalente al 14 % de la suscripción, enumeradas desde el tres mil setecientos cuarenta

y uno hasta el cuatro mil ciento sesenta inclusive; a la señora **DASHA GARCIA DE ARRIAGA**, de nacionalidad ecuatoriana, le correspondió por suscripción un total de **CUATROCIENTAS VEINTE** acciones, equivalente al 14 % de la suscripción, enumeradas desde el cuatro mil ciento sesenta y uno hasta el cuatro mil quinientos ochenta inclusive; y, a la señorita **VANIA GARCIA HUERTAS**, de nacionalidad ecuatoriana, le correspondió por suscripción un total de **CUATROCIENTAS VEINTE** acciones, equivalente al 14 % de la suscripción, enumeradas desde el cuatro mil quinientos ochenta y uno hasta el cinco mil inclusive. **RESOLUCION CINCO:**

Reformar el Artículo CINCO de los Estatutos Sociales, adecuándolo a las últimas reformas de la Ley de Compañías, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL.- El capital de la compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado, de conformidad con la Ley, Reglamentos o Resoluciones correspondientes. El capital autorizado de la Compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en **DIEZ MIL** acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de Capital que cada accionista se compromete a pagar o en los aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o



0000006

... en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada ... podrá contener una o más acciones; las acciones serán ... en libros talonarios y estarán firmadas por el ... Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. **RESOLUCION SEIS:** Autorizar al Presidente y/o Gerente General de la compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado. En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.-

[Signature]
f) Hortencia G. Huertas de García

[Signature]
f) Roberto García Larrea

[Signature]
f) Alex García Huertas

[Signature]
f) Vania García Huertas

[Signature]
F) ~~Wendy García de De Grau~~

[Signature]
F) Dasha García de Arriaga

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de la compañía al que me remito en caso necesario.

[Signature]
Secretaria de Junta
Guayaquil, 21 de octubre de 1994



suscritos y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, se fija el Capital autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; DOS) Bajo Juramento declaro que las tres mil nuevas acciones que conforman el aumento de capital suscrito han sido íntegramente suscritas en la forma que se detalla en el acta de Junta General de Accionistas que se acompaña como documento habilitante.-TRES) Bajo Juramento declaro que el pago de las nuevas tres mil acciones que conforman el aumento de capital se lo ha realizado de la siguiente forma: En efectivo los accionistas han entregado la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, tal como consta en la contabilidad de la compañía y han sido adjudicadas tal como consta en el acta del primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; CUATRO) que se aprueba la renuncia al derecho preferente que han realizado los accionistas mayoritarios Roberto García y Hortencia Graciela Huerta de García, /- /en la forma que consta en el Acta. / CINCO) que se reforma el artículo Quinto de los "estatutos Sociales de la Compañía adecuándolo a las últimas reformas de la Ley de Compañía de tal manera que en el futuro dirá "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-El Capital de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, de conformidad con la Ley, y los reglamentos o resoluciones correspondientes. El Capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, divididos en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El Capital autorizado no podrá exceder de dos veces del valor del Capital suscrito. El Capital Suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL, acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, enumeradas del uno al cinco mil inclusive. El Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionis -

ta se compromete a pagar o en los aumentos de capital que la compañía realice, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El Capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley, Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el presidente y Gerente General de la compañía. cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. C U A R T A.-DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento de la Gerente General, inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INVESTOS S.A., celebrada el día uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.----- Sírvase usted, señor Notario, incorporar las demás cláusulas de este título para la validez de esta Escritura pública. firma) Abogado Patricia Castro Coronel Registro número siete mil doscientos seis.- Se agrega el Nombramiento.- Yo, el Notario doy fe que después de haber leído en alta voz toda esta escritura a la compareciente esta la aprueba y la suscribe conmigo el Notario en un solo acto.-ENTRELI-NEA EN LA FORMA QUE CONTA EN EL ACTA VALEN.-

(f) *Hortencia de García*
Sra. Hortencia Huertas de García
Gerente- General

Cía INVESTOR S.A.

cc 0102340-297
cv 191-196
RUC.

al Notario

SE OTOR -



0000008

-3-

... Mi, en fe de ello confiere este Q U I N T O
... de sello y firma en la Ciudad de Guayaquil, el mismo
... día de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL



... que en esta fecha tuvo nota al
... de la Matriz correspondiente de la Resolución número 940
2-1-1-007131 con fecha quince de Diciembre de mil novecientos
noventa y cuatro, por el Abogado MANUEL MOLINA JALIL SUBDIREC-
TOR JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL, DOY
FE.-

Guayaquil, 23 de Diciembre de 1.994

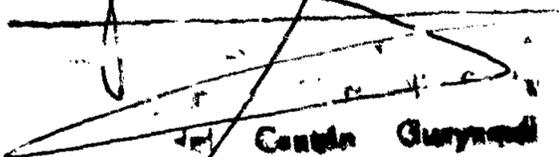
[Large handwritten signature]



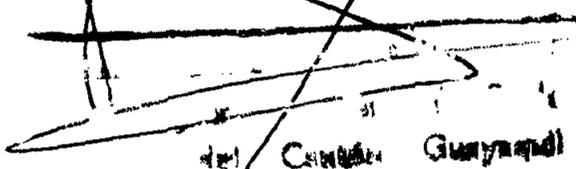
Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL

... de sello y firma en la Matriz correspondiente de la ordenada en la
Resolución número 940-2-1-1-007131, dictada el 15 de Diciembre de 1.994,
por el Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

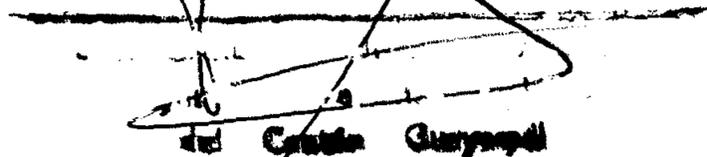
quii, fue inscrita esta escritura pública, la cual que contiene la
FOLIA UNO DE CAPITAL ADOBIADO, A DIENTES DE CAPITAL REMANENTE Y A
FORMA DE DIVIDENDOS de la Compañía denominada INVESTIM S.A., de folios
4088 a 4.093, número 525 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les y anotada bajo el número 3.000 del Repertorio.-Guayaquil, veinte
i cinco de marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador
mercantil suplente.-


del Caudal Guayaquil

CONTINIO que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
pública, a folio 11.025 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les de 1.000, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte
i cinco de marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador
mercantil suplente.-


del Caudal Guayaquil

QUE TIPO que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 723, dictado
el 28 de Agosto de 1.975, por el señor presidente de la Honorable, re-
lacionado en el Registro Oficial Nº 275 del 28 de Agosto de 1.975.-Guaya-
quil, veinte i cinco de marzo de mil novecientos noventa i cinco.-El
Registrador Mercantil suplente.-


del Caudal Guayaquil



